



NACIONAL



DECRETO 804/2009
PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN)

Designación en el Servicio Nacional de Rehabilitación.

Del 29/06/2009; Boletín Oficial 01/07/2009.

VISTO el expediente N° 1-2002-4300004235/08-8 del registro del SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION, organismo descentralizado que funciona en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, la Ley N° 26.422, los Decretos Nros. 993 del 27 de mayo de 1991 (t.o. 1995), 491 del 12 de marzo de 2002 y 2098 del 3 de diciembre de 2008, la Decisión Administrativa N° 1053 del 27 de diciembre de 2006, las Resoluciones del MINISTERIO DE SALUD N° 587 del 4 de junio de 2008 y de la ex SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION N° 481 del 7 de octubre de 1994; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 993 del 27 de mayo de 1991 (t.o. 1995), se aprobó el cuerpo normativo que constituyó el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (SINAPA), disponiendo que el ingreso a los organismos de la Administración Pública Nacional regido por el mismo, debía efectuarse sobre la base de un procedimiento objetivo de selección.

Que la Resolución N° 481 del 7 de octubre de 1994 de la ex SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA aprobó el procedimiento para los procesos de Selección de personal para la cobertura de vacantes comprendidas en el Capítulo II, Título III del Anexo I del Decreto N° 993/91 -t.o. 1995- y modificatorios.

Que el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002 estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en los cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.

Que por Disposición N° 400 de fecha 3 de abril de 2007 del SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION, se dispuso la convocatoria al proceso de selección para la cobertura de los cargos vacantes existentes en el citado organismo descentralizado.

Que mediante la Disposición N° 1749 de fecha 10 de octubre de 2007, emanada del SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION, se aprobó el orden de mérito definitivo correspondiente a los cargos vacantes citados en el Anexo I de la misma.

Que mediante Resolución Ministerial N° 587 de fecha 4 de junio de 2008, se desestimó el planteo de nulidad y la denuncia de ilegitimidad interpuestos por la Licenciada Sonia Cecilia BARRESI, contra la Disposición N° 1749/07 que aprobara el orden de mérito definitivo.

Que habiéndose agotado los plazos previstos para la presentación de recursos administrativos, no se formularon otras impugnaciones a la designación que se tramita.

Que, por lo tanto, encontrándose firme el citado acto administrativo, procede designar en el cargo vacante correspondiente, a la LICENCIADA Sandra Beatriz GARCIA (DNI N° 16.570.435), quien ha obtenido el primer lugar en dicho proceso de selección.

Que mediante la Decisión Administrativa N° 1053 del 27 de diciembre de 2006, se autorizó, con carácter de excepción al artículo 7° de la Ley N° 26.078, el descongelamiento de determinados cargos vacantes financiados en el SERVICIO NACIONAL DE

REHABILITACION.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 26.422 de Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio 2009, correspon de exceptuar al SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION de dicha restricción.

Que por Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008, se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP).

Que el Decreto N° 601 del 11 de abril de 2002, en su artículo 6°, establece que los proyectos de decreto que propicien designaciones, contrataciones que no impliquen renovación o prórroga, y reincorporación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional, deberán ser acompañados por la documentación detallada en la Circular de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION N° 4/02.

Que se ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado mediante la citada Circular.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1° de la [CONSTITUCION NACIONAL](#), de los artículos 7° y 10° de la Ley N° 26.422 y conforme lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002.

Por ello,

La Presidenta de la Nación Argentina decreta:

Artículo 1°.- Exceptúase al SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION, organismo descentralizado que funciona en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, de la restricción dispuesta en el artículo 7° de la Ley N° 26.422, al solo efecto de posibilitar la cobertura de un cargo vacante financiado, Nivel C, Grado 0, del Agrupamiento Profesional instituido en el Decreto 2098/08.

Art. 2°.- Designase, en la planta permanente del citado SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION, a la LICENCIADA Sandra Beatriz GARCIA, DNI N° 16.570.435, en el cargo de Asistente Social, Agrupamiento Profesional, Nivel C, Tramo General, Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por Decreto N° 2098/08.

Art. 3°.- La nombrada deberá asumir el cargo, dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de notificación del presente Decreto. De no verificarse tal circunstancia, o de cesar en sus funciones por cualquier causa, se procederá conforme lo previsto por el artículo 48 del Anexo del Decreto N° 2098/08.

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será imputado con cargo a las partidas específicas habilitadas a tal efecto.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Fernández de Kirchner; Sergio T. Massa; María G. Ocaña.

